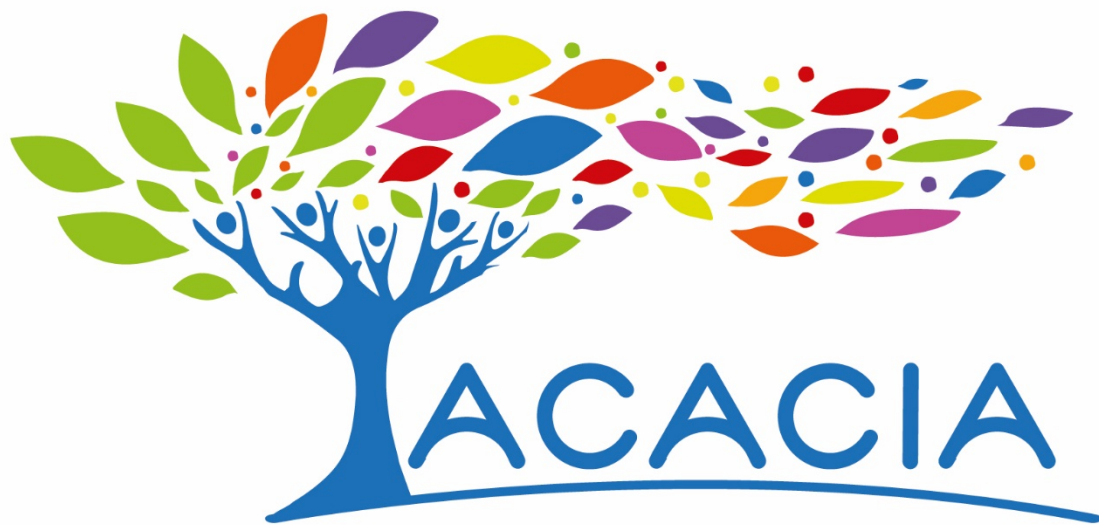




# INTOLERANCIA RELIGIOSA

Guía de detección y prevención



## Líder de autoría:

*Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo*

## Autores Colaboradores (en orden alfabético):

*Gabriela Alfonso Novoa, Jaime Ayala, Eliana Esther Gallardo Echenique, Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo, Antonio López Mairena, Cristian Merino Rubilar, Adela Molina, Lisel Neyra, David Olivo; Martha Stella Pabón Gutiérrez, Isabel Mercedes Torres Garay.*

## Diseñador / Maquetador:

*Juan Camilo Garzón C.*

# Guía de detección y prevención de la intolerancia religiosa

**Resultado del proyecto ACACIA (561754-EPP-1-2015-1-CO-EPPKA2-  
CBHE-JP) cofinanciado por el programa Erasmus+**

**ACACIA: Centros de Cooperación para el Fomento, Fortalecimiento  
y Transferencia de Buenas Prácticas que Apoyan, Cultivan,  
Adaptan, Comunican, Innovan y Acogen a la comunidad  
universitaria.**

**EDITORA:**

*Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo*

Esta obra es resultado de la actividad del paquete de trabajo 5 «Apoya» del proyecto europeo ACACIA, cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores. La Comisión Europea no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.



Esta obra se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Attribution-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

## Agradecimientos

Esta obra ha sido posible gracias al compromiso de todos los miembros del consorcio del proyecto ACACIA (Centros de Cooperación para el Fomento, Fortalecimiento y Transferencia de Buenas Prácticas que Apoyan, Cultivan, Adaptan, Comunican, Innovan y Acogen a la comunidad universitaria.) y a la cofinanciación recibida por parte de la Comisión Europea a través del Programa Erasmus+

El consorcio del proyecto ACACIA está conformado por tres universidades europeas, ocho de América Latina y tres entidades cooperantes:

Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UD), Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Universidade Nova de Lisboa (UNINOVA), Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), Universidad Federal do Oeste do Pará (UFOPA), Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Universidad de Antofagasta (UANTOF), Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), Universidad Pedagógica Nacional (UPN - Colombia), Universidade Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho (UNESP), Universitatea "1 Decembrie 1918" Alba Iulia (UAB), Corporación Universitaria Iberoamericana (CUI), Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN - León), Universidad Continental (UC), INCI: Instituto Nacional de Ciegos de Colombia, INSOR: Instituto Nacional de Sordos de Colombia, Fundación Sidar - Acceso Universal (de ámbito iberoamericano).

## Tabla de contenido

Glosario y conceptos clave	5
Introducción	15
1. Situación legislativa en Iberoamérica	16
Normas internacionales	16
Nicaragua	17
Colombia	17
Perú	18
2. Perfil de los actores y caracterización de la problemática	18
La intolerancia religiosa	18
El concepto de tolerancia	21
Qué no es la tolerancia religiosa	23
Límites de la tolerancia	24
3. Orientaciones curriculares	24
Orientaciones por materia	25
Idiomas	25
Literatura	26
Historia	26
Ciencias sociales y educación cívica	27
Ciencias	28
Matemáticas	28
Arte	29
4. Orientaciones para la detección y el trato	29
Diagnóstico de la intolerancia	29
Trato con víctimas de la intolerancia religiosa	33
Cómo actuar ante un hecho de intolerancia religiosa	34
GUÍA PRÁCTICA	34
5. Orientaciones ante el bullying individual y colectivo	35
6. Encuesta de actitud hacia la diversidad religiosa	35
Trabajos citados	36

## Glosario y conceptos clave

A continuación reseñamos algunos términos clave y su significado.

**Acoso Escolar:** También conocido como **hostigamiento escolar**, **matonismo** o **manoteo escolar** o **bullying**, es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado, tanto en el aula como en el entorno escolar; cuando es a través de las redes sociales, se le denomina de **ciberacoso**. Es una violencia física, emocional y psíquica que daña la integridad de la víctima. Suelen ser niños y niñas en proceso de adolescencia, aunque se extiende al período juvenil. Ubicable en el ámbito escolar, ha producido suicidios, siendo un arma muy agresiva utilizada por grupos juveniles xenófobos, homófobos y, en definitiva diversofóbicos.

**Acusación a víctimas propiciatorias:** Culpar de acontecimientos traumáticos o problemas sociales a determinado grupo.

**Acusación de chivo expiatorio:** Culpar de acontecimientos traumáticos o problemas sociales a determinados grupos de personas que son víctimas propiciatorias. Es una política deliberada culpar a un individuo o grupo por cosas que realmente ellos no han hecho. Son el objetivo a quienes se agrede en el trabajo y en otros momentos. Actitudes prejuiciosas y actos discriminatorios dan naturaleza a los chivos expiatorios. Así miembros de grupos mal vistos son despedidos de empleos, casas, y privados de derechos políticos o sociales. El chivo expiatorio puede sufrir violencia verbal y física e incluso la muerte.

**Antigitanismo/Romafobia:** todas las manifestaciones de odio étnico dirigidas específicamente contra el pueblo gitano. Esta forma de intolerancia ha estado presente en la historia de Europa configurando diversos episodios de persecuciones y genocidio, siendo el Holocausto nazi el más grave. Actualmente siguen estigmatizados como delincuentes y sufren discriminación, odio, hostilidad y violencia, especialmente en Europa del este como Hungría y Bulgaria donde grupos neonazis y ultranacionalistas atacan poblados gitanos y donde algunos gobiernos han esterilizado a la fuerza a mujeres gitanas, y otros como Francia e Italia que les expulsan de sus territorios.

**Antilaicismo:** Postura beligerante en contra del laicismo, que busca preservar la influencia de alguna confesión religiosa en las actividades del Estado o del gobierno.

---

**Antisemitismo:** recoge la hostilidad hacia las personas judías basada en una combinación de prejuicios de tipo religioso, racial, cultural y étnico. Se considera antisemitismo incitar o justificar el asesinato de judíos en nombre de ideologías antisemitas, hacer acusaciones falsas, deshumanizadoras o demonizadoras hacia los judíos como colectivo (conspiración judía mundial, control judío de las instituciones o la economía...), acusarles de males reales o imaginados cometidos por una persona individual o grupo; acusar a ciudadanos judíos de ser más leales a Israel que a los intereses de sus propios países y responsabilizarles por acciones del gobierno israelí... y negar o falsificar el Holocausto nazi.

**Aporofobia:** Es la aversión y el desprecio al pobre. Odio a las personas pobres, sin medios, desamparadas, especialmente los "sin techo". Supone un nulo respeto a su dignidad humana y a sus derechos fundamentales. Los grupos neonazis les consideran "vidas sin valor" que provocan repugnancia a las que se puede humillar y asesinar. Alcanza extremadas cotas de crueldad cuando la sociedad les desprecia y vuelve la espalda.

**Asertividad:** Capacidad de defender las propias opiniones y criticar las de los demás (sin dejarse arrastrar, como dijo Voltaire, "lo respetable son las personas, pero no las ideas"). Es un comportamiento comunicativo donde la persona no agrede ni se somete a la voluntad de otras personas, sino que manifiesta sus convicciones y defiende sus derechos.

**Asimilación:** proceso de sometimiento y adaptación de los grupos o culturas minoritarias a las mayoritarias o dominantes. El grupo dominante acepta al minoritario siempre que este acepte sus patrones sociales o culturales, renunciando a los propios (aculturación)

**Burlas:** Poner de relieve determinados comportamientos, atributos y características de personas para ridiculizarlos, o como insulto.

**Crimen de Lesa Humanidad:** Son crímenes cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil o contra una parte de ella, por razón de pertenencia de la víctima a un grupo o colectivo perseguido por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género, discapacidad u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional.

**Cristianofobia:** sentimiento y actitud de rechazo y hostilidad hacia el cristianismo y, por extensión, a las personas cristianas. También denominada **Cristofobia**, incluye todas las manifestaciones de intolerancia contra los cristianos y su



---

simbología religiosa. En los países donde domina algún tipo de integrismo religioso, la persecución de los cristianos se evidencia de forma cruel y en muchos casos de exterminio.

**Delito de Odio (Hate Crimes):** el concepto hace referencia al **delito motivado por conductas de Intolerancia**, es decir por prejuicio o animadversión en atención a la pertenencia de la víctima a grupos, colectivos o asociaciones considerados diferentes por razones diversas. La OSCE define que *es toda infracción penal, incluidas las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objeto de la infracción son seleccionados a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o supuesta a un grupo que pueda estar basado en la "raza", origen nacional o étnico, el idioma, el color, la religión, la edad, la minusvalía física o mental, la orientación sexual u otros factores similares, ya sean reales o supuestos*. **Un incidente de odio** es aquel que es percibido como tal por la víctima (sea delito o no).

**Denigrar:** Deslustrar, ofender la opinión o fama de alguien. Injuriar, agraviar, ultrajar con obras o palabras. Utilizar un lenguaje despectivo o exclusivista que desvaloriza, degrada y deshumaniza a grupos culturales, raciales, nacionales o sexuales. Negar el derecho a usar una lengua.

**Destrucción:** Practicar el confinamiento, los malos tratos, la expulsión fuera del área en que se obtiene la subsistencia, los ataques armados y los asesinatos (hasta el extremo del genocidio).

**Discriminación:** Privar de beneficios y excluir de actividades sociales fundándose principalmente en prejuicios y estereotipos amparados en lo que social y culturalmente se considera como "normal".

**Discriminación:** según textos internacionales, se refiere a toda aquella conducta, acción u omisión, por la que **una persona es tratada de manera menos favorable** de lo que sea, haya sido o vaya a ser tratada otra en situación comparable y cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutra sitúe a personas en desventaja particular con respecto a otras personas, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y salvo que los medios para la consecución de esta finalidad sean adecuados y necesarios. Conducta basada en el trato diferencial a partir de una injusta categorización y que conlleva privación de derechos. Las Directivas Europeas establecen en el concepto de Discriminación distintas clases de infracción discriminatoria: **directa, indirecta, acoso y orden de discriminar**

---

**Discurso de Intolerancia:** aquellos discursos, palabras, gestos o conductas que niegan dignidad o derechos a una persona, asociación o colectivo social por motivo de su diversidad. El discurso de intolerancia engloba otros tipos de discurso como el **discurso prejuicioso** (no necesariamente punible), el **discurso discriminatorio** (sancionado en algunos casos), el **discurso de odio** (punible la incitación, se trata más abajo), y el **discurso genocida** (punible el discurso y la apología del genocidio). La conexión entre el discurso de intolerancia y los crímenes de odio es una evidencia consolidada, dado que crea un clima que normaliza la violencia.

**Discurso de Odio (Hate Speech):** El Consejo de Europa significa que *“abarca todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras las formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante”*. En el ámbito de internet se conoce como **CiberOdio** y se expande mediante webs, foros y redes sociales.

**Disfobia:** discriminación a las personas con discapacidad. Se presenta en varios planos: el primero sería de rechazo a lo que socialmente supone la discapacidad (un efecto espejo). El segundo sería de compasión, no viéndolas como personas iguales sino como alguien subalterno o que está por debajo. El tercero sería directamente el odio a las personas con discapacidad, viéndolas como un estorbo para la sociedad, lo que lleva a su deshumanización y al deseo de recluirlas o eliminarlas.

**Dogmatismo:** creencia en una serie de convicciones que no se cuestionan ni razonan y cuya justificación lo es por su propia naturaleza o con relación a alguna autoridad.

**Estereotipar:** Describir a todos los miembros de un grupo caracterizándolos con los mismos atributos, generalmente negativos.

**Estigmatizar:** El estigma es una condición, atributo, rasgo o comportamiento que hace que su portador sea incluido en una categoría social hacia cuyos miembros se genera una respuesta negativa y se les ve como culturalmente inaceptables o inferiores. La estigmatización provoca su deshumanización del “otro” y su colectivo de identidad, la amenaza, aversión y su despersonalización a través de caricaturas estereotipadas.

---

**Etnocentrismo:** aspiración de un grupo étnico a crear una identidad nacional única y a acabar con el idioma y la cultura de los demás grupos étnicos.

**Exclusión:** Denegar la posibilidad de satisfacer necesidades básicas y/o de participar plenamente en la sociedad o en determinadas actividades comunales.

**Expulsión:** Expulsar o denegar oficialmente o por la fuerza el derecho a acceder o permanecer en un lugar, grupo social, profesión, o lugar en que haya actividades del grupo, particularmente cuando de ello depende la supervivencia: por ejemplo, el lugar de trabajos la vivienda, etc.

**Exterminio:** consiste en la imposición intencional de condiciones de vida, entre otras la privación del acceso a alimentos o medicinas, encaminadas a causar la destrucción de parte de una población. Este acto deberá cometerse como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque. Es un crimen de lesa humanidad.

**Fanatismo:** adhesión rígida e idolátrica, actitud, conducta y manifestación que se desarrolla con pasión exagerada, desmedida en defensa de una idea, teoría, creencia, cultura, estilo de vida, etc., hoy muy visible en ámbitos religiosos, políticos o futbolísticos, cuya adhesión incondicional a una causa, a su verdad única o a una persona, supera toda racionalidad y que con objeto de imponer su voluntad puede ejercer cualquier acción de intolerancia, incluido el asesinato. Su negación a la diversidad, su dogmatismo y autoritarismo, va unido a su radical negativa de Libertad y Tolerancia, esenciales como valores democráticos. Tras numerosos conflictos sociales, crímenes de odio, actos de terrorismo, masacres, limpiezas étnicas y guerras se halla la intolerancia de muchos fanáticos.

**Fundamentalismo:** corrientes religiosas, ideológicas o doctrinarias que promueve la interpretación literal de sus textos fundacionales (por encima de contextos), y la aplicación intransigente de una práctica establecida. Considera la literalidad de un texto o libro como autoridad máxima y guía que debería imponerse en la sociedad. El integrista es su expresión política.

**Genocidio:** comprende «cualquiera de los actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal» estos actos comprenden la «matanza y lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo, sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo, traslado

---

por la fuerza de niños del grupo a otro grupo». (Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional).

**Homofobia:** odio hacia las personas homosexuales, fundamentado en una aversión o fobia obsesiva hacia ellas, que puede llegar a incluir no sólo a las personas en sí y sus prácticas, sino también cualquiera de las cuestiones relacionadas en mayor o menor medida con ellas. De manera generalista se utiliza también para nombrar el odio hacia *bisexuales* y *transexuales*, aunque para estos casos específicos acostumbra emplearse *bifobia* y *transfobia*, respectivamente, del mismo modo que *lesbofobia* se usa para la cuestión concreta del odio hacia las lesbianas. Asociadamente, aparece la **Serofobia** como estigmatización, rechazo y discriminación a las personas con VIH, negando cualquier relación y ayuda humanitaria.

**Hostigamiento:** Comportarse deliberadamente con objeto de intimidar y degradar a otros, frecuentemente con la intención de excluirlos de la comunidad, organización o grupo.

**Hostilidad:** se entiende como **conducta deliberada, abusiva y agresiva**, contra una persona o grupo que puede reflejarse mediante acciones injuriosas o calumniosas, expresiones verbales (sutiles o groseras) o acoso directo que busca, degradar, dañar la dignidad, intimidar o amenazar a la persona hasta causarle un daño físico o psicológico, frecuentemente con intención de excluirlos de la comunidad, organización o grupo. La hostilidad ideológica impide el pluralismo político y la libertad de opinión y de conciencia.

**Identitarismo:** corriente de pensamiento que eleva la identidad cultural a mito, considerándola algo sagrado e inamovible. Se considera un neo-racismo y se correlaciona habitualmente con la xenofobia, el victimismo y el inmovilismo, teorizados a veces como nacionalismo redentor. Abiertamente etnocentrista, promueve la etno-diferencia y rechaza el mestizaje y la práctica intercultural.

**Igualdad:** El principio de que todos los seres humanos son iguales es el fundamento ético y político de una sociedad democrática. Lógicamente las personas no son idénticas en cuanto a intereses, aptitudes, estilo de vida y otras dimensiones individuales o sociales. No obstante, la igualdad como principio requiere que las personas tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades de acción y desarrollo, requiere también el respeto y aceptación de la diferencia de las gentes diversas y al desarrollo de una justicia social redistributiva con los colectivos desfavorecidos. No se puede atentar contra la igualdad desde el

---

principio de la libertad, ambos junto con la solidaridad, justicia y tolerancia, forman un sistema que da sentido al valor de la democracia.

**Incitación al odio:** es alentar, promover o difundir por cualquier medio el odio, sentimiento “humano” de antipatía y aversión, hacia alguna persona o grupo social cuyo mal se desea. La incitación al odio, motivado en cualquier forma de intolerancia, no necesita provocar un hecho. La propaganda que precede a la acción difundida por internet, música y otros medios ataca la dignidad y derechos de las personas. A este respecto, la incitación por motivos de racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia, está considerado delito.

**Intimidación:** Valerse de una capacidad física superior o del hecho de ser más numerosos para humillar a otros o privarles de sus bienes o de su situación.

**Intolerancia religiosa,** manifestación de rechazo hacia las creencias o prácticas religiosas (o la falta de las mismas) distintas de otra persona. Actitud que favorece o da poder a las personas cuyo credo está oficialmente considerado como la única interpretación auténtica de la verdad religiosa o espiritual. Se puede dirigir hacia quien tenga otra religión distinta o no la tenga y por ejemplo, adopte posiciones agnósticas o ateas de conciencia. Puede estar motivada tanto por creencias religiosas diferentes, como por otra clase de ideologías, así como por un sentimiento antirreligioso.

**Islamofobia:** sentimiento y actitud de rechazo y hostilidad hacia el islam y, por extensión, a las personas musulmanas. Ocho son las características que denotan islamofobia: la creencia de que el islam es un bloque monolítico, estático y refractario al cambio; radicalmente distinto de otras religiones y culturas con las que no comparte valores o influencias; inferior a la “cultura occidental” (primitivo, irracional, bárbaro y machista); violento y hostil per se; la idea de que en el islam la ideología política y la religión están íntimamente unidos; el rechazo global a las críticas a Occidente formuladas desde ámbitos musulmanes; la justificación de prácticas discriminatorias y excluyentes hacia los musulmanes; y la consideración de dicha hostilidad como algo natural y habitual.

**Justicia** es aquella virtud que inclina a obrar en conformidad con lo que a cada uno le pertenece o corresponde desde la dignidad y el derecho. Es la aplicación que hacen los jueces del Derecho positivo. Toda persona tiene derecho a ser tratado con justicia y a la protección judicial de sus derechos, sin que en ningún caso pueda producirse indefensión. Las víctimas deben ser tratadas con compasión, respeto, tienen derecho a asistencia y a la justicia, a la reparación del daño

---

causado, al resarcimiento y a la indemnización. Acabar con la impunidad de criminales y especialmente de dictadores y genocidas, confiere valor a la Justicia Universal, garantía para preservar a la Humanidad de una vida cierta, digna y respetuosa de los Derechos Humanos.

**Laicidad** = Principio que establece la separación entre la sociedad civil y la sociedad religiosa. Mutuo respeto entre Iglesia y Estado fundamentado en la autonomía de cada parte.

**Laicismo** = Independencia del individuo o de la sociedad, y más particularmente del Estado, respecto de cualquier organización o confesión religiosa.

**Libertad:** es la facultad que tiene una persona de obrar de una manera u otra, o de no obrar. Es una capacidad de autonomía que ha de interpretarse en sentido de no vulnerar los derechos y libertades de los demás. Como bien preciado de la humanidad, en todas las civilizaciones ha existido un impulso decisivo de hombres y mujeres para lograrla frente a toda forma de opresión. La Libertad supone un pilar básico, junto a la igualdad, de nuestra convivencia democrática. Aunque la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, persisten en el mundo muchas situaciones de opresión y ausencia de libertad.

**Machismo:** conjunto de actitudes y comportamientos que niegan los derechos a la libertad y la igualdad de las mujeres por el mero hecho de ser mujeres. La cultura patriarcal concedió al hombre el predominio sobre la mujer calificando a ésta de “sexo débil” expulsada del espacio público y del trabajo fuera del hogar, reducida a ser madre, reproductora de la fuerza de trabajo y transmisora de la cultura dominante. La opresión a la mujer viene acompañada en muchos casos de asesinatos y violencia de género. **La Misoginia** es la aversión u odio a la mujer, tendencia ideológica o psicológica que consiste en despreciar a la mujer como género y con ello todo lo considerado como femenino. Supone pensar que el hombre debe librarse de cualquier tipo de dependencia del género femenino. **El Sexismo** concibe a la mujer como un objeto sexual.

**Maniqueísmo:** en sentido reduccionista, no admite matices y las diferencias son consideradas de forma radical, encerrándose en pocas categorías contrapuestas: “buenos” y “malos”; “arios” y “no arios”, etc.

**Marginación:** situación de los individuos o grupos de individuos que por sus condiciones de vida están apartados o en ruptura con los valores, normas y

pautas. Comportamiento destinado a evitar contacto o crear distancia social a personas o grupos sociales.

**Neurodiversidad:** el conjunto de comportamientos, estructuras mentales humanas o estructuras neuropsicológicas concebidas no necesariamente como problemáticas, sino como formas alternativas y aceptables de biología humana. El concepto remite a la aceptación de situaciones de diferencia cognitiva, destacando su valor en contra de las creencias judeocristianas que suelen considerar como castigo divino las diversidades neurológicas y cualquier problemática de salud mental.

**Ostracismo:** Comportarse como si el otro no estuviera presente o no existiera. Negarse a hablar o a reconocer a otros o a sus culturas (llegando incluso al etnocidio).

**Otras expresiones de intolerancia:** *el odio ideológico, político y sindical, la intolerancia por género, por aversión estética, por obesidad, por origen geográfico o étnico, también por el idioma, la edad o por otros factores similares, ya sean reales o supuestos, pueden ser objeto de actos de intolerancia.*

**Persecución:** es el conjunto de acciones represivas o maltrato, persistentes, realizadas por un individuo o más comúnmente un grupo específico, sobre otro grupo o sobre un individuo, del cual se diferencia por la manera de pensar o por determinadas características físicas, religiosas, culturales, políticas, étnicas u otras.

**Prejuicios:** Juzgar fundándose en generalizaciones y estereotipos negativos, y no en hechos reales o en comportamientos específicos de un individuo o grupo.

**Profanación y degradación:** Deteriorar símbolos o estructuras religiosos o culturales para desvalorizar y ridiculizar las creencias e identidades de aquellos para quienes esas estructuras y símbolos son significativos.

**Profanación:** Práctica irrespetuosa o provocadora hacia cosas, objetos, edificios, instituciones o, incluso personas a las cuales se considera con gran valor religioso, sagradas (de valor muy significado) para una confesión. Las profanaciones de cementerios y de lugares de culto son acciones de intolerancia muy extendidas a lo largo de la historia formando parte del catálogo del odio.

**Racismo:** cosmovisión, actitud, conducta y manifestación que suponga afirmar o reconocer tanto la inferioridad de algunos colectivos étnicos como la superioridad del propio. El propio concepto de "raza", en la especie humana, carece de sentido tal como afirman la biología molecular y la genética de poblaciones y por tanto, las valoraciones que se hagan con arreglo a los denominados "criterios

---

científicos sobre la raza” que solo encubren y justifican el racismo como las teorías del “coeficiente intelectual” o la “inadaptación a determinados deportes”. En nuestro contexto cultural, son las personas negras quienes más sufren el racismo, y también se usa el término **Negrofobia** para visibilizar y denunciar los hechos que padecen. Sus expresiones más criminales las podemos encontrar en el esclavismo, el apartheid o la limpieza étnica y el Holocausto.

**Represión religiosa:** Imposición de una religión concreta o de sus valores y prácticas, y privilegio de los miembros de esa religión respecto de otros, alegando que la religión impuesta es la única interpretación auténtica de la verdad religiosa o espiritual.

**Represión:** Impedir por la fuerza el disfrute de los derechos humanos.

**Resiliencia:** Capacidad para sobreponerse a períodos de dolor emocional, a situaciones adversas y contratiempos, e incluso resultar fortalecido por éstos. Entereza para mantenerse en pie de lucha, con dosis de perseverancia, tenacidad, actitud positiva y acciones, que permiten avanzar en contra de la corriente y superarlas.

**Segregación:** Imponer la separación de personas de distinta raza, religión o sexo, generalmente en perjuicio de un grupo (como en el caso del apartheid).

**Segregación:** se entiende como **imposición de la separación de personas** en base a su pertenencia a un grupo social determinado, al considerar que ese grupo social es inferior o no debe mezclarse con el resto de la población. La institucionalización de la segregación se constituye en guetos y en regímenes de apartheid.

**Solertia:** es la capacidad de flexibilidad y habilidad de enfrentarse a lo nuevo sin asustarse, buscando construir una situación de armonía y adaptación a la nueva realidad por encima de coyuntura y circunstancias.

**Solidaridad:** es una conciencia colectiva de derechos y obligaciones basadas en unas necesidades comunes, en semejanzas precedentes a las diferencias pero respetuosas con éstas. Significa unidad, pertenencia común, interdependencia, apoyo mutuo, comunidad de esfuerzo y sentimiento, es una virtud que debe de extenderse a todos los niveles, desde los más privados a los más públicos, desde las personas al Estado, pasando por las entidades sociales, las empresas u otras instituciones, comprendiendo que su desarrollo exige un diálogo racional y democrático. La falta de solidaridad revierte en una deficiente vida pública y



---

privada en cuanto al compromiso por ir descubriendo y realizando intereses comunes de la sociedad e ir neutralizando la brecha de la injusticia social.

**Terrorismo:** es una forma de violencia basada en el uso sistemático del terror para coaccionar a sociedades o gobiernos, utilizado por una amplia gama de organizaciones extremistas de todo signo político, ideológico o religiosos, también por grupos paragubernamentales e incluso por estados en la consecución de sus objetivos.

**Tolerancia:** La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia.

**Valentía Cívica.** (Heller 1989). Es la virtud de alzar la voz por una causa, por las víctimas de la injusticia, por una opinión que creemos que es correcta e incluso en situaciones de abrumadora desventaja. Esta virtud nos conlleva riesgos: el riesgo a perder nuestra segura posición, nuestra pertenencia a una organización social o política, el riesgo de quedarnos aislados, a tener en contra a la opinión pública. No busca la confrontación por la confrontación; actúa con la convicción democrática y la esperanza de hacer justicia. Y aunque sean escasas las posibilidades de victoria de una causa justa, seguirá manteniendo su postura.

**Violencia:** es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo contra otra persona, un grupo o comunidad, incluso contra uno mismo, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. La violencia implica no solo el uso de la fuerza, conlleva además la violación de derechos fundamentales; es un modo de proceder fuera de la razón y de la justicia.

**Xenofobia:** hostilidad, rechazo u odio hacia personas extranjeras o percibidas como tales. Es un prejuicio etnocentrista hacia la cultura, valores y tradiciones del extranjero, y se manifiesta desde el rechazo más o menos obvio, el desprecio y las amenazas, segregación, privación de derechos, hasta las agresiones y asesinatos.

## Introducción

---

Para establecer una base de entendimiento, la primera cuestión es conocer de qué hablamos cuando hablamos de intolerancia religiosa, qué significa intolerancia, qué no puede entenderse como tolerancia y cuáles son sus límites.

En este documento se caracteriza la intolerancia religiosa y se explica qué puede considerarse como tal y qué no puede considerarse como intolerancia religiosa. Se examina el concepto de tolerancia y sus límites.

Ofrecemos aquí un acercamiento a la situación legislativa sobre la tolerancia religiosa poniendo el énfasis en la legislación de los países que cuentan con CADEP Acacia piloto.

Finalmente, se ofrecen una serie de orientaciones curriculares para facilitar a los profesores trabajar el tema de la intolerancia religiosa en el marco de cualquier asignatura, así como una serie de pautas para la detección y trato con víctimas de la intolerancia religiosa.

Pueden encontrarse en este documento, también, una serie de orientaciones ante el bullying individual y colectivo, así como una referencia a un cuestionario de autoevaluación de la tolerancia religiosa.

## 1. Situación legislativa en Iberoamérica

Recogemos aquí las principales normas internacionales y la legislación relativa de los tres países que cuentan con CADEP Acacia piloto.

### Normas internacionales

La primera [Declaración de la ONU sobre la intolerancia religiosa \(ONU, 1981\)](#) se promulgó en 1981. Esta declaración, lamentablemente, nunca se puso en práctica y actualmente está en gran medida olvidada. Según podemos leer en el artículo *La estrategia de la ONU para combatir la intolerancia religiosa: ¿es apta para su propósito?*, firmado por Marc Limon, Nazila Ghanea, y Hilary Power (Limon, Nazila, & Power, 2015):

---

*Lo que es peor, alrededor del cambio de siglo, las diferencias ideológicas entre los Estados con respecto a la naturaleza del problema de la intolerancia religiosa y a la función específica de la ONU provocaron que la comunidad internacional se dividiera en dos bandos opuestos. Uno, dirigido por la Organización para la Cooperación Islámica (OCI), buscó restringir la libertad de expresión cuando dicha expresión serviría para "difamar" religiones o a ciertos adeptos religiosos. El segundo, dirigido por la Unión Europea (UE), intentó subrayar la central importancia de la libertad de religión o de creencias como uno de los principios fundamentales (además del respeto pleno de otras libertades básicas*

---

*como la libertad de expresión) de los esfuerzos internacionales para combatir la intolerancia.*

---

En este contexto desesperanzador, en 2011, un grupo de Estados occidentales y de la OCI (Organización para la Cooperación Islámica) se unieron para proponer un nuevo enfoque: un enfoque consensuado con base en la reconciliación de las posturas de ambos “bandos”. Éste se convirtió en la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos (2011). Con su mecanismo intergubernamental de implementación (el Proceso de Estambul) y los esfuerzos relacionados para entender la obligación de prohibir la incitación (es decir, el Plan de Acción de Rabat (2013)) proporciona el marco principal de la política global de la ONU para combatir la intolerancia religiosa, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra personas con base en la religión o las creencias.

La ONU ha promulgado al respecto las siguientes resoluciones del Consejo de Derechos Humanos: 16/18, de 24 de marzo de 2011, 19/25, de 23 de marzo de 2012, 22/31, de 22 de marzo de 2013, 25/34, de 28 de marzo de 2014, 28/29, de 27 de marzo de 2015, y 31/26, de 24 de marzo de 2016, y las resoluciones de la Asamblea General 66/167, de 19 de diciembre de 2011, 67/178, de 20 de diciembre de 2012, 68/169, de 18 de diciembre de 2013, 69/174, de 18 de diciembre de 2014, 70/157, de 17 de diciembre de 2015, y 71/195, de 19 de diciembre de 2016 y 19/25 de 10 de abril de 2017 titulada: “Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias”

## Nicaragua

La Constitución prohíbe la discriminación por motivos de religión, establece la libertad de creencia, religión y culto, y afirma que “Nadie puede [...] ser obligado a declarar su credo, ideología o creencias”. La ley de libertad religiosa y culto público, promulgada en 2005, requiere el adoctrinamiento de “valores cristianos” a nivel comunitario, incluso en la educación y en las actividades municipales. La política del gobierno requiere que la educación cívica en las escuelas públicas se fundamente en los valores cristianos.

## Colombia

Con la Constituyente de 1991, en la que participaron dos protestantes, se abrió el escenario para garantizar libertad religiosa y bases de construcción de políticas públicas que garanticen libertad de conciencia e igualdad de confesiones ante la ley (artículos 13, 18 y 19 de la Constitución), con ley estatutaria incluida (Ley 133 de 1994). En el gobierno de Juan Manuel Santos se incluyó por primera vez en un Plan de Desarrollo el desafío de reconocer la identidad religiosa, iniciándose desde 2016 la formulación de una política pública integral de pluralidad religiosa.

## Perú

El Estado garantiza el derecho fundamental de toda persona a la libertad de religión reconocido y amparado por la Constitución Política del Perú y por los tratados internacionales ratificados por el Estado peruano. Además, la libertad religiosa queda regulada por la ley N° 29635 de 21 de diciembre de 2010.

### 2. Perfil de los actores y caracterización de la problemática

Los principales actores de la intolerancia religiosa, tal como como veremos más adelante, son:

- Políticos
- Autoridades legislativas y de políticas universitarias
- Autoridades administrativas
- Autoridades religiosas
- Seguidores de las religiones
- Periodistas
- Víctimas y verdugos

## La intolerancia religiosa

Hace ya más de una década, la Octava Asamblea Mundial de Religiones por la Paz, en su *Declaración de Kyoto: Confrontando la violencia y fomentando la seguridad compartida* (2006); nos alertó de la siguiente manera:

*Desafortunadamente, la religión juega un papel significativo en algunos de los más intratables y violentos conflictos alrededor del mundo. La religión está siendo secuestrada por extremistas, y muy frecuentemente por políticos, y por medios de comunicación. Los extremistas usan la religión para incitar a la violencia y al odio y promover conflictos sectarios que son contrarios a nuestras más profundas creencias. Las personas religiosas necesitan reconocer las razones de porque las religiones están siendo secuestradas, como en los casos de la manipulación y el mal uso de sus principios centrales. Los políticos a menudo explotan y manipulan las diferencias sectarias para sus propios propósitos, frecuentemente involucrando a la religión en disputas sociales, económicas y políticas. Los medios de comunicación también contribuyen al hecho de echarle la culpa a otras religiones en situaciones de conflicto mediante representaciones irrespetuosas. Ellos asimismo también fácilmente identifican a las partes de un conflicto por medio de etiquetas religiosas y presentan a la religión como una fuente de conflictos sin informar la diversidad dentro de las tradiciones religiosas y las muchas formas como las comunidades religiosas están confrontando la violencia y trabajando por la paz.*

Ya en la primera Asamblea Mundial, que tuvo lugar también en Kioto pero en 1970, y cada Asamblea posterior, afirmaron y sostuvieron los principios religiosos profundamente compartidos que aún inspiran hoy su búsqueda de la paz con justicia. Compartieron la convicción de la unidad fundamental de la familia humana, y la igualdad y la dignidad de todos los seres humanos. Afirmaron la sacralidad del individuo y la importancia de su libertad de conciencia. Se comprometieron con los valores y las actitudes éticas comúnmente compartidas por las tradiciones religiosas. Pretenden conservar el valor de la vida manifestado en la comunidad humana y en toda la creación. Reconocen la importancia del medio ambiente para sostener la vida de la familia humana. Destacan que el poder humano no es autosuficiente ni absoluto, y que el espíritu del amor, la compasión, el altruismo y la fuerza de la verdad interior tienen en última instancia mayor poder que el prejuicio, el odio, la enemistad o la violencia.

La primera Asamblea de Religiones por la Paz declaró: *«Como hombres y mujeres de las religiones, confesamos con humildad y penitencia que muy a menudo hemos traicionado nuestros ideales religiosos y nuestro compromiso por la paz. No es la religión que ha fracasado en la causa de la paz, sino las personas religiosas. Esta traición de la religión puede y debe ser corregida».*

Religiones por la Paz se ha convertido en una voz principal y agente multireligioso global para la paz. Guiada por el respeto a las diferencias religiosas, la red global de Religiones por la Paz promueve la colaboración multireligiosa utilizando el poder de las comunidades religiosas para transformar los conflictos, construir la paz y fomentar el desarrollo sostenible. Religiones por la Paz América Latina y el Caribe reúne a los representantes de las principales comunidades religiosas de la región, a través del Consejo Latinoamericano y Caribeño de Líderes Religiosos, el cual es uno de los cinco consejos interreligiosos regionales de la red mundial de Religiones por la Paz. Está inscrita en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y ha suscrito un Convenio Marco de Cooperación con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB). Celebran anualmente el Encuentro Interreligioso Iberoamericano.

La 9ª Asamblea Mundial de Religiones por la Paz, que tuvo lugar en Viena el 22 de noviembre de 2013, hizo un llamado a la atención sobre una nueva amenaza a la Paz - la hostilidad creciente.

*Nosotros estamos profundamente preocupados por esta creciente hostilidad, en la sociedad y dentro y entre las comunidades religiosas.*

*Esta hostilidad hacia el "otro" es una extensión de la intolerancia, y demasiado a menudo toma la forma de violencia. Las víctimas de la hostilidad son a menudo poblaciones vulnerables, incluyendo a miembros de minorías étnicas, religiosas y lingüísticas; migrantes, refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos y personas apátridas.*

---

Punto central de la declaración de Viena fue «"Acogiendo al Otro" - Una Visión Multireligiosa de la Paz». En ella se consignaba:

*Nuestra visión multireligiosa de la Paz incluye el llamado a todas las personas de fe a "acoger al otro." Cada una de nuestras diversas tradiciones de fe pide una profunda solidaridad activa con, y empatía por, el "otro" arraigado en un espíritu de la unidad, como un profundamente y extensamente valor compartido entre nuestras comunidades religiosas. "Acogiendo al otro" significa respeto y aceptación de unos a otros.*

*Apoyamos la fuerte promoción de la tolerancia, un principio que es fomentado por el reconocimiento de los derechos humanos universales y es esencial para acoger al otro.*

La Asamblea Mundial de Religiones por la Paz en la citada Declaración de Viena, pide a los líderes religiosos y las personas de fe:

- Honrar y proteger la dignidad humana cuando y donde esté bajo ataque;
- Fomentar la colaboración más activa entre las mujeres y los hombres en exaltar la dignidad de las mujeres y las niñas, y el trabajo conjunto para evitar la violencia contra ellas;
- Pronunciarse en nombre de los individuos y los grupos vulnerables, y todas las personas perseguidas, o cuya existencia es denegada, debido a su fe;
- Reconocer que el bienestar de las familias inmediatas y extendidas, así como de las comunidades, es un requisito previo para el bienestar de los niños y las niñas;
- Abordar las cuestiones de responsabilidad y rendición de cuentas por las causas del cambio climático;
- Reconocer el valor de las iniciativas de base dirigidas por jóvenes, destinadas a acoger a otros y promover la Paz sostenible;
- Fomentar los valores espirituales esenciales al bienestar compartido;
- Reforzar la aceptación de la diversidad en nuestras comunidades;
- Acoger al otro a través de la plegaria y el servicio.
- Participar en asociaciones multilaterales para acoger al otro, y
- Apalancar la fuerza de las redes multireligiosas para "acoger al otro" fomentando la dignidad humana, el bienestar compartido y la ciudadanía a través de acción multireligiosa concreta.

Convoca también a todas las personas de buena voluntad a:

- Llamar la atención a, y trabajar para eliminar, todas las formas de intolerancia y discriminación por los estados, por los actores no-estatales, por la sociedad civil, por los grupos y líderes religiosos, y por los individuos.
- Acoger al otro.

## El concepto de tolerancia

Naciones Unidas proclamó en 1995 el Año Mundial por la Tolerancia y la UNESCO aprobó una **Declaración de principios sobre la tolerancia** (UNESCO, 1995) e instituyó el 16 de Noviembre, aniversario de su constitución, como Día Mundial por la Tolerancia. Momentos de movilización general que no continuaron y no se tradujeron en instrumentos políticos y legislativos. En esta Declaración, los jefes de Estado y de Gobierno, apostaron por defender este principio como un valor esencial de la convivencia democrática, reclamando que no se confunda con la noción de permisividad y precisando que la “Tolerancia es el respeto, la aceptación y el aprecio de la riqueza infinita de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. Fomentan la Tolerancia el conocimiento, la apertura de ideas, la comunicación, la libertad de conciencia y de religión. La Tolerancia es la armonía en la diferencia y no sólo es un deber moral, sino una exigencia política y jurídica”:

### *Artículo 1 Significado de la tolerancia*

*1.1 La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.*

*1.2 Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados.*

*1.3 La tolerancia es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo (comprendido el pluralismo cultural), la democracia y el Estado de derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo y afirma las normas establecidas por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.*

---

*1.4 Conforme al respeto de los derechos humanos, practicar la tolerancia no significa tolerar la injusticia social ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas. Significa aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También significa que uno no ha de imponer sus opiniones a los demás.*

El artículo 4 de la Declaración destaca el papel de la educación:

*La educación es el medio más eficaz de prevenir la intolerancia. La primera etapa de la educación para la tolerancia consiste en enseñar a las personas los derechos y libertades que comparten en común, para que puedan ser respetados.*

Prosigue en el párrafo 3:

*La educación para la tolerancia ha de tener como objetivo contrarrestar las influencias que conducen al temor y la exclusión de los demás, y ha de ayudar a los jóvenes a desarrollar sus capacidades de juicio independiente y de razonamiento ético.*

En cuanto al método para alcanzarlo, se comprometen a apoyar y ejecutar programas de investigación en materia de ciencias sociales y educación para la tolerancia, los derechos humanos y la no violencia.

*Esto implica que se conceda una atención especial al mejoramiento de la formación del personal docente, los planes de estudio, el contenido de los manuales y de los cursos y de otros materiales pedagógicos, como las nuevas tecnologías de la educación, con el fin de formar a ciudadanos atentos a los demás y responsables, abiertos a otras culturas, capaces de apreciar el valor de la libertad, respetuosos de la dignidad y las diferencias de los seres humanos, y capaces también de prevenir los conflictos o resolverlos por medios no violentos.*

Consideran en el apartado sobre educación y formación de redes que, la función de la educación es esencial:

*Puede contribuir a formar actitudes vitalicias y a dar a los jóvenes las capacidades interpersonales que necesitarán para vivir en paz con los demás en el futuro. Ello exige un enfoque integrado de la educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y el entendimiento internacional. Entre sus componentes básicos figuran la enseñanza de los derechos y valores, la enseñanza de idiomas, planes de estudio*



---

*multiculturales e interculturales, los nuevos enfoques de la enseñanza de la historia y la ciudadanía, la formación especializada del profesorado y la instauración de una atmósfera democrática y tolerante en el aula misma.*

Ya en cuanto a la tolerancia religiosa, el documento destaca que:

*La educación es también un medio de difundir los valores de la tolerancia religiosa, como lo reflejan los informes especiales y las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre la intolerancia religiosa. El fomento de un diálogo constructivo, como en la Declaración de Barcelona sobre el Papel de la Religión en la Promoción de una Cultura de Paz (1994), debe continuar en el seguimiento del Año para la Tolerancia. En la reunión de Barcelona estuvieron presentes representantes de las religiones del mundo, que coincidieron en repudiar el odio, la intolerancia y la violencia en nombre de la religión.*

Más tarde, en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (ONU, 2005), los Jefes de Estado y de Gobierno reafirman su compromiso de fomentar el bienestar, la libertad y el progreso de los seres humanos en todas partes, así como de alentar la tolerancia, el respeto, el diálogo y la cooperación entre diferentes culturas, civilizaciones y pueblos.

El siguiente gráfico resume y representa de forma clara y precisa el concepto de tolerancia:



Ilustración 1 Significado de Tolerancia

## Qué no es la tolerancia religiosa

La Declaración de Principios sobre la Tolerancia, recoge en su artículo 1.2 que: Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia no es:

*1.2 Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades*

---

*fundamentales de los demás. En ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados.*

Es decir, tolerancia no es igual a complacencia, resignación, permisividad, piedad o apatía, no es conformismo generalizado, indiferencia, ni invitación a renegar de las creencias o convicciones propias.

En ese sentido, la Declaración expresa claramente que:

*1.4 Conforme al respeto de los derechos humanos, practicar la tolerancia no significa tolerar la injusticia social ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas. Significa aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También significa que uno no ha de imponer sus opiniones a los demás.*

## Límites de la tolerancia

Dado que la tolerancia no es igual a permisividad o indulgencia, la misma tiene límites que, naturalmente impiden que por la misma se pudiera fomentar por parte de algunos el odio hacia otros mediante actitudes o manifestaciones públicas. El Movimiento contra la intolerancia, en su cartilla «Educar para la tolerancia» (2016) de la colección de materiales didácticos, lo expresa muy bien:

*Los límites de la tolerancia, o sea de la actitud de respeto y aprecio de la diversidad, son la dignidad y los derechos humanos, considerando especialmente el artº 30 de la Declaración Universal y la legislación positiva conforme a los tratados internacionales de los derechos humanos. En este sentido hay que recordar que la libertad de expresión no ampara la apología de la violencia, que la libertad de cátedra no ampara la difusión de los prejuicios y del odio, y que la libertad de asociación no ampara la creación de organizaciones violentas, racistas y neonazis por poner un ejemplo. No se puede aplicar el término “tolerancia” en sentido de “permisividad”, precisamente hacia lo que se quiere combatir, no es posible permitir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, la homofobia, el sexismo, la islamofobia, el antigitanismo, la aporofobia, el fanatismo y tantas otras expresiones de intolerancia.*

## 3. Orientaciones curriculares

---

El primer paso en la educación para la tolerancia consiste en enseñar a las personas los derechos y libertades que comparten, para que puedan ser respetados y en fomentar además la voluntad de proteger los de los demás.

Compartimos la idea de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (2012), de que la educación para la tolerancia ha de considerarse un imperativo urgente; por eso es necesario fomentar métodos sistemáticos y racionales de enseñanza de la tolerancia que aborden los motivos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos de la intolerancia, es decir, las raíces principales de la violencia y la exclusión. Las políticas y los programas educativos deben contribuir al desarrollo del entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos, y entre los grupos étnicos, sociales, culturales, religiosos y lingüísticos, así como entre las naciones.

La educación para la tolerancia ha de tener por objetivo contrarrestar las influencias que conducen al temor y la exclusión de los demás, y ha de ayudar a los jóvenes a desarrollar sus capacidades de juicio independiente, pensamiento crítico y razonamiento ético.

A continuación se presenta una serie de indicadores de actitudes y comportamientos intolerantes, así como algunas orientaciones curriculares por materia.

## Orientaciones por materia

En cada materia podemos aprovechar para transmitir conceptos e invitar a los alumnos a examinar y examinarse en cuanto a la tolerancia. A continuación se presentan algunas orientaciones útiles para el profesor de distintas asignaturas o cursos, en su mayor parte extraídas del documento previamente citado «La tolerancia, umbral de paz. Guía didáctica de educación para la paz, los derechos humanos y la democracia». En dicho documento pueden encontrarse también sugerencias sobre actividades a llevar a cabo en clase, para distintos niveles educativos.

### IDIOMAS

Al enseñar un idioma, generalmente se enseña algo de la historia y cultura del pueblo o los pueblos que lo hablan. Es una buena oportunidad para transmitir conocimientos sobre:

- Los valores culturales, y las experiencias y acontecimientos que han influido en su formación.
- Las costumbres e instituciones sociales, que vistas en términos comparativos ilustran la diversidad, en la práctica, de aspectos universales del ser humano como, por ejemplo, la estructura familiar, las festividades o las ocasiones de duelo.

- 
- La poesía, la épica o la letra de los himnos nacionales, cuya lectura en voz alta ayuda a reflexionar sobre la forma en que los pueblos reaccionan ante experiencias comunes.

## LITERATURA

Al enseñar literatura de otros pueblos tenemos un amplio campo para transmitir sus valores y experiencias de forma muy vívida y atractiva para los alumnos. Educar para la tolerancia por medio de la literatura puede resultar muy eficaz, aprovechando por ejemplo:

- Al estudiar una epopeya nacional, presentar extractos y resúmenes de otras pertenecientes a una o dos culturas diferentes, para demostrar el carácter universal de esta expresión artística.
- Analizar cuentos, cosmogonías y canciones de diversas culturas.
- Estudiar el culto y el homenaje de otras culturas a sus héroes, por medio de historias que hablen de las virtudes y hazañas de aquellos personajes.
- Crear cursos de literatura multicultural, que revelen a los jóvenes las obras importantes de diversas culturas, indicando cuándo un autor es contemporáneo de otros grandes escritores de la suya.
- Las grandes obras de las diversas religiones pueden servir también de base para asignaturas destinadas a educar para la tolerancia.

## HISTORIA

La enseñanza de la historia ha contribuido con frecuencia a crear actitudes hostiles, marginación y prejuicios hacia los demás. Como la historia de un país se ha enseñado por lo general desde la perspectiva nacional, en ella se ha prestado escasa o ninguna atención a la visión de los acontecimientos que hayan podido tener otros pueblos. Con frecuencia se ha dejado de lado la experiencia de las mujeres y de las minorías. Casi siempre se ha otorgado más importancia a la guerra y al conflicto que a la paz y a la cooperación. Por esa razón, al educar para la tolerancia debe prestarse atención especial a la búsqueda de formas de revisar y complementar la historia convencional.

No debe olvidarse la importancia de la perspectiva histórica: No podemos juzgar las actitudes y comportamientos de personajes del pasado a la luz de nuestros conceptos y valores actuales. Algunas opciones son las siguientes:

- Asignar a los alumnos como tarea investigar las propuestas de paz que hayan podido formularse para impedir las guerras relatadas en sus textos.
- Proponer a los alumnos una reflexión sobre las medidas que hubieran podido adoptarse para evitar las guerras y otros estallidos de violencia.

- 
- La clase podría escribir colectivamente una "historia del futuro" en la que se narre "la erradicación del mal de la intolerancia mediante la educación para la tolerancia" y cómo el advenimiento de la tolerancia condujo a la paz.
  - Los estudiantes de grupos minoritarios podrían relatar al resto de la clase las historias familiares que les contaban sus abuelos y sus padres, aportando con ello otra dimensión a la historia establecida.
  - Podrían presentarse películas de otros países que muestren los sucesos históricos desde diferentes perspectivas.
  - Los alumnos podrían investigar e "imaginar" los acontecimientos desde el punto de vista de aquéllos cuya historia no ha sido escrita, como los pueblos indígenas, las mujeres, o los grupos étnicos que han sido destruidos o marginados de su propia cultura.
  - Podrían organizarse representaciones de grandes momentos de la historia, a través de las cuales se trataría de comprender si las decisiones se adoptaron con un ánimo de tolerancia o de intolerancia.

## CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN CÍVICA

En las asignaturas que constituyen la base de la enseñanza de los valores cívicos, la educación para la tolerancia debería fundarse en las pautas internacionales sobre derechos humanos y en las posibilidades y obstáculos que existen para su aplicación.

Con ese fin puede utilizarse una amplia gama de métodos de enseñanza. Entre los de más fácil adaptación figuran los siguientes:

- Exponer en todas las aulas una copia de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración de principios sobre la Tolerancia.
- Debatir cada día o semanalmente un artículo de cualquiera de los documentos o de ambos.
- Utilizar los conceptos y pautas de derechos humanos como base para formular el reglamento de clase.
- Asignar a la clase de ciencias sociales o educación cívica la tarea de preparar una asamblea especial cada 16 de noviembre, con ocasión del Día Mundial de la Tolerancia y el 10 de diciembre, con ocasión del Día de los Derechos Humanos.
- Debatir las situaciones del mundo actual que llevaron a las Naciones Unidas a ocuparse nuevamente de la tolerancia. ¿Qué puede hacerse por llevar la tolerancia a las regiones del mundo desgarradas por la intolerancia y por el conflicto intergrupala?

- 
- Estudiar las acciones que podrían emprender las Naciones Unidas, la UNESCO y las organizaciones no gubernamentales para proteger los derechos humanos. Debatir las iniciativas que podrían emprender los propios estudiantes.
  - Poner en marcha campañas didácticas sobre los derechos humanos, como la redacción de cartas y la participación en campañas organizadas en defensa de los derechos humanos.

## CIENCIAS

La historia del Siglo XX nos enseña que las ciencias han servido para justificar tanto la intolerancia como el alivio de los sufrimientos y de la injusticia. A medida que los estudiantes adquieran conocimientos científicos, deberán optar por una u otra forma de utilizarlos. A continuación se indican algunas sugerencias en materia de ética y de responsabilidad.

En los cursos de física, algunas cuestiones que sería posible plantear son:

- Implicaciones éticas de la utilización de la física para el desarrollo de armas de destrucción masiva, o la creación de medios para realizar genocidios o torturas.
- Contenido y significado de las "declaraciones de conciencia" efectuadas por físicos.

En los cursos de ciencias naturales, podrían abordarse algunos de los siguientes temas:

- Posibles maneras de adecuar los sistemas naturales a los cambios y a la introducción de elementos nuevos o "extraños".
- Los principios de la simbiosis y el desarrollo de modos de coexistencia e interdependencia entre los seres vivos.
- La Declaración de Sevilla sobre la violencia (UNESCO, 1989), en la que se impugnan las teorías de la agresividad humana, como base para hacer de la tolerancia una norma social y para la evolución de una cultura de paz.

## MATEMÁTICAS

La tolerancia, como valor positivo, exige la equidad económica y la justicia distributiva. Para la realización de estos dos valores vinculados a la tolerancia es necesario conocer y comprender la cantidad de recursos disponibles y la forma en que éstos se utilizan, se distribuyen y se comparten. Algunas de las actividades siguientes podrían ayudar a los estudiantes a comprender las implicaciones de las pautas y estructuras económicas en la esfera de los valores.

- Utilizar estadísticas de alfabetización, especialmente cuando revelen diferencias entre el hombre y la mujer y entre los países del Norte y del Sur, para evidenciar en términos concretos las situaciones ventajosas o desventajosas desde el punto de vista educativo.
- Utilizar cifras comparativas de gastos sociales y armamentísticos para calcular el porcentaje de la riqueza mundial que se destina a fines bélicos.

## ARTE

El arte es probablemente la materia que mejor se adecua a la educación para la tolerancia, pues es el medio que permite a las aspiraciones humanas universales expresarse con mayor nitidez. Enseñando a valorar y practicando las distintas formas de arte pueden también incorporarse las ideas siguientes:

- En los cursos de historia del arte, presentar ejemplos de obras ejecutadas en el mismo periodo en otras culturas. Analizar la pintura, la escultura, etc. en el marco de ideales humanos universales y atendiendo a su forma de expresión de una cultura a otra.
- Estudiar el arte popular como forma de aprender los valores y el sentido estético y gráfico de diversas culturas.
- Utilizar las obras de arte para evaluar el nivel de tolerancia de una sociedad, a través de las imágenes de "los otros", si se trata de minorías nacionales como si viven en lugares distantes.
- Analizar el arte popular y los medios de comunicación en busca de estereotipos y de manifestaciones de racismo, sexismo, desprecio y difamación del prójimo. El análisis de las caricaturas publicadas antes o durante las guerras o enfrentamientos culturales puede ayudar a comprender las formas en que se utiliza el arte popular para atizar las llamas de la intolerancia.
- En las clases de artes aplicadas, proponer temas relativos a la tolerancia, los derechos humanos y la paz, para la realización de dibujos, pinturas o carteles.

## 4. Orientaciones para la detección y el trato

### Diagnóstico de la intolerancia

«La tolerancia, umbral de la Paz. Guía didáctica de educación para la Paz, los derechos humanos y la democracia» (Reardon, 1994) es una cartilla editada por la UNESCO durante el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia (1995) con el fin de facilitar materiales a los maestros para trabajar en clase y educar para la tolerancia. En ella se definen los siguientes indicadores de actitudes y comportamientos intolerantes:

- Manera de hablar:** Denigrar y utilizar un lenguaje despectivo o exclusivista que desvaloriza, degrada y deshumaniza a grupos culturales, raciales, nacionales o sexuales. Negar el derecho a usar una lengua.
- Tipificación mediante estereotipos:** Describir a todos los miembros de un grupo caracterizándolos con los mismos atributos, generalmente negativos.
- Burlas:** Poner de relieve determinados comportamientos, atributos y características de personas para ridiculizarlos, o como insulto.
- Prejuicios:** Juzgar fundándose en generalizaciones y estereotipos negativos, y no en hechos reales o en comportamientos específicos de un individuo o grupo.
- Acusación a víctimas propiciatorias:** Culpar de acontecimientos traumáticos o problemas sociales a determinado grupo.
- Discriminación:** Privar de beneficios y excluir de actividades sociales fundándose principalmente en prejuicios.
- Ostracismo:** Comportarse como si el otro no estuviera presente o no existiera. Negarse a hablar o a reconocer a otros o a sus culturas (llegando incluso al etnocidio).
- Hostigamiento:** Comportarse deliberadamente con objeto de intimidar y degradar a otros, frecuentemente con la intención de excluirlos de la comunidad, organización o grupo.
- Profanación y degradación:** Deteriorar símbolos o estructuras religiosos o culturales para desvalorizar y ridiculizar las creencias e identidades de aquellos para quienes esas estructuras y símbolos son significativos.
- Intimidación:** Valerse de una capacidad física superior o del hecho de ser más numerosos para humillar a otros o privarles de sus bienes o de su situación.
- Expulsión:** Expulsar o denegar oficialmente o por la fuerza el derecho a acceder o permanecer en un lugar, grupo social, profesión, o lugar en que haya actividades del grupo, particularmente cuando de ello depende la supervivencia: por ejemplo, el lugar de trabajos la vivienda, etc.
- Exclusión:** Denegar la posibilidad de satisfacer necesidades básicas y/o de participar plenamente en la sociedad o en determinadas actividades comunales.
- Segregación:** Imponer la separación de personas de distinta raza, religión o sexo, generalmente en perjuicio de un grupo (como en el caso del apartheid).
- Represión:** Impedir por la fuerza el disfrute de los derechos humanos.



---

**Destrucción:** Practicar el confinamiento, los malos tratos, la expulsión fuera del área en que se obtiene la subsistencia, los ataques armados y los asesinatos (hasta el extremo del genocidio).

Pero detectar la intolerancia religiosa es difícil. Lo explica así Esteban Ibarra, Presidente del Movimiento contra la Intolerancia:

---

*Pero ¿cómo se puede combatir la intolerancia? Se sabe cómo enfrentarse al fascismo porque constituye un sistema, una estructura, una voluntad de poder y hay que desenmascararlo, rechazarlo, repudiarlo, excluirlo de las sociedades democráticas. Sin embargo, como afirma la Academia, con la intolerancia es más complicado por ser sutil, por ser una disposición común que anida potencialmente en nosotros y porque es difícil identificarla y detectar sus rasgos. La alimenta el prejuicio y ya decía Einstein "es más difícil neutralizarlo que dividir un átomo" pero lo grave, como señala la Academia, es su ductilidad porque la intolerancia no forma parte de un sistema, de una religión, ni de una ideología, sino de la propia condición humana, estando presente en cada uno de nosotros, penetrando con una profundidad mayor que cualquier ideología, encontrándose en el origen mismo de fenómenos de índole distinta.*

---

Al hablar de «Academia», se refiere a la Academia Universal de las Culturas de la UNESCO, creada en Francia en 1992, por iniciativa del Premio Nobel de la Paz de 1986, Elie Wiesel, recientemente fallecido. Constituida por un grupo de prominentes hombres y mujeres de las letras, las ciencias, la política y las artes que se reunieron para debatir sobre diferentes temas cruciales para la Humanidad; con el objetivo de contribuir a la lucha contra la intolerancia, la xenofobia, la discriminación de cualquier tipo y apoyar la lucha contra la miseria, la ignorancia y el propósito deliberado de denigrar ciertas formas de vida. Lamentablemente, la Academia ha sido disuelta en 2006 debido a falta de financiación pública.

La Academia creó un manual interactivo, bajo la dirección de Furio Colombo, Umberto Eco y Jacques Le Goff; que incluye un apartado sobre religión: «Accepter la diversité: un manuel interactif à plusieurs voix». Fue publicado en su web en francés (2006), inglés e italiano. Aún [puede consultarse en archive.org](http://archive.org). Tristemente, la obra quedó inconclusa pero, al menos, recoge el prólogo de Umberto Eco. Publicaron también un libro titulado «La intolerancia» (1998) en el que el papel que juegan las religiones y la política en los distintos continentes es analizado por filósofos, historiadores, periodistas, escritores y políticos de todo el mundo.

Igualmente importante, también, es saber reconocer los indicadores de una actitud tolerante:

---

**Lenguaje:** Ausencia de epítetos raciales, étnicos y de sexo. Los medios de comunicación y los textos utilizan un lenguaje neutro con respecto al sexo y evitan adjetivos y verbos que prejuzguen la descripción de acontecimientos o de personas. Los lenguajes minoritarios se utilizan en la educación y en los medios de comunicación.

**Orden público:** Se caracteriza por la igualdad entre las personas, es decir, por la igualdad de acceso a los beneficios sociales, actividades públicas y oportunidades educativas y económicas para todos los grupos, tanto hombres como mujeres, y de toda raza, etnia, religión, edad o clase social.

**Relaciones sociales:** Basadas en el respeto mutuo de la dignidad humana de todas las personas de la sociedad.

**Proceso político:** Esencialmente democrático, con igualdad de oportunidades para la participación de las minorías, hombres y mujeres.

**Relaciones entre mayorías y minoras, y pueblos indígenas:** La sociedad o el grupo (escuela, empresa, etc.) permiten expresamente un espacio para el intercambio entre grupos mayoritarios y minoritarios; garantizo la preservación de la integridad cultural y de las lenguas minoritarias y fomentan su utilización; se respeta la dignidad humana y todos los derechos de las personas pertenecientes a minoras y pueblos indígenas.

**Acontecimientos comunitarios, observaciones históricas, etc.:** Estos acontecimientos públicos atañen a todos aquellos que intervienen en la planificación y que participan. La sensibilidad frente a las consecuencias históricas para todas las partes intervinientes se manifiesta en la celebración de acontecimientos históricos, fiestas nacionales, etc.

**Acontecimientos y manifestaciones culturales:** Todas las culturas de la sociedad tienen ocasión de celebrar sus tradiciones, y están representadas en todos los actos culturales nacionales y comunitarios.

**Prácticas religiosas:** Todo individuo es libre de practicar su religión siempre que respete los derechos y la integridad de los demás. No se puede obligar a nadie a participar contra su voluntad en prácticas religiosas.

**Cooperación entre grupos sociales:** Los asuntos de interés para toda la comunidad son abordados por la totalidad de los grupos que la integran. Todos los grupos buscan colectivamente soluciones a los problemas y controversias públicas, y tratan de lograr las metas sociales comunes. Así, los diálogos interétnicos e interreligiosos sobre los problemas comunes y sobre las relaciones entre grupos forman parte del discurso comunitario.

La represión religiosa es una manifestación social de intolerancia que viola los derechos humanos:

**Represión religiosa:** Imposición de una religión concreta o de sus valores y prácticas, y privilegio de los miembros de esa religión respecto de otros, alegando que la religión impuesta es la única interpretación auténtica de la verdad religiosa o espiritual.

## Trato con víctimas de la intolerancia religiosa

El trato a la víctima debe ser en todo momento correcto, suficientemente empático y profesional. Así lo advierte la Guía para profesionales: *Cómo actuar ante casos de discriminación y delitos de odio e intolerancia: Guía práctica para profesionales*; publicada por la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, del Estado español (2015):

*La práctica y la experiencia indican que las víctimas tienen diversas motivaciones para no denunciar los hechos a las autoridades: la creencia de que «no servirá para nada», la falta de confianza en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o los funcionarios públicos, desconfianza o miedo a la policía, temor a ser expulsados del país al no tener permiso de residencia o encontrarse en situación irregular, miedo a represalias, falta de conocimiento de sus derechos legales, vergüenza (sentimientos de culpabilidad, estigmatización, victimización únicamente por su identidad), negación o minimización de la gravedad de los hechos, miedo a desvelar su orientación sexual, su filiación étnica, religiosa o política, etc.*

*Como profesionales se debe realizar la difícil tarea de neutralizar estas «motivaciones para no denunciar» desde el respeto a la voluntad de la víctima si decide no denunciar o incluso apartarse del proceso como acusación.*

*La víctima ha de ser tratada de manera correcta y empática. Debe ser escuchada y debe irse con la sensación de estar bien asesorada y de que «su abogado» hará por ella todo lo que esté a su alcance para proteger sus legítimos intereses, y que, con independencia del éxito o no de sus pretensiones, su abogado habrá hecho todo el esfuerzo técnico y riguroso en la defensa de sus legítimos derechos.*

*Es importante tener con la víctima el grado de empatía conveniente y necesario, pero teniendo claro que un excesivo grado de empatía podría hacernos perder la objetividad y el rigor técnico que su defensa jurídica requiere.*

*A la víctima hay que hablarle de manera clara, comprensible y realista, no creándole nunca falsas expectativas, tratándola con respeto y sin paternalismos, toda vez que es a ella a quien corresponde tomar las decisiones.*

*Dependerá siempre del tipo de víctima que tengamos delante, pero en líneas generales, debemos hacer comprender a la víctima que ella nos debe aportar los*

---

*hechos y que nosotros somos los profesionales que trabajaremos para probarlos en el proceso y exigir su posible reparación.*

*En lo posible, y con el tiempo, se deberá hacer comprender a la víctima que el ataque sufrido (dependiendo de la gravedad del mismo) no puede convertirse en el único centro de su vida, y que llegará un día en el futuro que deberá estar preparada para «pasar página»*

## Cómo actuar ante un hecho de intolerancia religiosa

En algunos casos la expresión de la intolerancia constituye un delito, así, cuando se viva en primera persona o se presencie alguna de las siguientes acciones se ha de denunciar ante la policía:

- Amenazas habladas o escritas o intimidación constante.
- Injurias, calumnias.
- Discriminación.
- Destrucción / vandalismo de propiedad.
- Propaganda y difusión del odio.
- Ataques físicos o atentados contra personas o grupos.
- Cualquier otro delito motivado por el odio.

## GUÍA PRÁCTICA

Recogemos a modo de ejemplo y recomendación las pautas dadas en la guía práctica “Cómo actuar ante casos de discriminación y delitos de odio e intolerancia”, publicada por la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades del Gobierno de España (2015).

### Cómo actuar ante delitos de amenazas por motivos de odio

Las amenazas constituyen una agresión denunciable, de forma que toda amenaza constituye un delito. Otra cuestión es dilucidar si la demanda por amenazas conducirá o no a un procedimiento judicial. El delito de amenazas está tipificado en general en todos los países en el Código Penal. La pena es más grave si el delito se produce por cualquier medio de comunicación o de reproducción.

Las principales cuestiones a tener en cuenta se refieren a la autoría de las mismas y a la prueba de su existencia.

- Respecto a la autoría de las amenazas, cuando estas son anónimas, su averiguación corresponde al cuerpo policial, bien designado a tal efecto por el juez encargado de juzgar el caso, o bien por la presentación de la denuncia en comisaría. Si no se determina quién ha sido el autor, el caso se sobreseerá y no acabará en juicio. Ahora bien, si se determina el autor y realmente la amenaza es susceptible de constituir delito, esta sí que conducirá a un proceso penal.

- Una vez iniciado el procedimiento penal, la siguiente cuestión a afrontar consiste en la prueba de la existencia de la amenaza. En caso de amenaza oral, deberemos averiguar si la ha presenciado alguna persona (y, por lo tanto, podría declarar a nuestro favor en juicio, con lo cual se le debería pedir el nombre y teléfono del testigo y facilitarlo al Juzgado para que lo citara a declarar).

Y si se ha producido de manera escrita (carta, nota correo electrónico, etc.), es esencial guardar la prueba.

### Particularidades cuando el delito de odio se produce a través de internet o redes sociales

- a) Notificar la existencia de cualquier blog, foro, web, tablón de anuncios, etc. que sea discriminatorio a la Brigada de Investigación Tecnológica (BIT) de la Policía Nacional, si la hay en tu país.

Entre las funciones de la BIT está la de velar por la seguridad de los internautas y de los ciudadanos en general. Dentro de sus actuaciones se enmarcan «las amenazas, injurias, calumnias, etc. realizadas por correo electrónico, SMS, tablonos de anuncios, foros, newsgroups, web...».

- b) Una vez que esté en marcha el proceso penal, se deberá solicitar al Juez de instrucción el bloqueo cautelar de las páginas web o espacios en redes sociales.

## 5. Orientaciones ante el bullying individual y colectivo

Ante el bullying individual y colectivo optamos por seguir el protocolo propuesto por UNICEF (2015) y que puede localizarse en la página del Módulo Apoya de cualquiera de los CADEP Acacia.

## 6. Encuesta de actitud hacia la diversidad religiosa

Analizado el material que puede obtenerse a través de Internet, consideramos que el siguiente test de autoevaluación de la tolerancia religiosa resulta una excelente herramienta que convendría adaptar y traducir al español para ser utilizado en las universidades que cuenten con un CADEP Acacia:

[http://www.religioustolerance.org/test\\_tol.htm](http://www.religioustolerance.org/test_tol.htm)

## Trabajos citados

- Academia Universal de las Culturas. (1998). *La intolerancia*. (A. U. Culturas, Ed.) Barcelona, España: Granica.
- Academia Universal de las culturas. (22 de 11 de 2006). *Accepter la diversité : un manuel interactif à plusieurs voix*. Recuperado el 01 de 09 de 2016, de Académie universelle des Cultures:  
<https://web.archive.org/web/20060103112743/http://www.academie-universelle.org/manuel/chap2/intro.html>
- CIDALIA Consultora en Diversidad S.L.L. (2015). *Cómo actuar ante casos de discriminación y delitos de odio e intolerancia: Guía práctica*. Recuperado el 03 de 03 de 2017, de Movimiento contra la intolerancia:  
[http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/documentos/2015\\_1345\\_Guia\\_Instituto\\_Mujer\\_ACCESIBLE.pdf](http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/documentos/2015_1345_Guia_Instituto_Mujer_ACCESIBLE.pdf)
- Comisión Nacional de los derechos humanos. (18 de 12 de 2012). *Cartilla 5. Derechos humanos y tolerancia*. Recuperado el 03 de 03 de 2017, de Comisión Nacional de los derechos humanos:  
[http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/5\\_Cartilla\\_DH\\_Tolerancia.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/5_Cartilla_DH_Tolerancia.pdf)
- Cómo actuar ante casos de discriminación y delitos de odio e intolerancia: Guía práctica para profesionales*. (2015). Recuperado el 24 de 07 de 2017, de Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:  
[http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/documentos/2015\\_1344\\_Guia\\_Instituto\\_Mujer\\_ACCESIBLE.pdf](http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/documentos/2015_1344_Guia_Instituto_Mujer_ACCESIBLE.pdf)
- Limon, M., Nazila, G., & Power, H. (28 de 01 de 2015). *La estrategia de la ONU para combatir la intolerancia religiosa: ¿es apta para su propósito?* Recuperado el 03 de 05 de 2017, de Open Democracy:  
<https://www.opendemocracy.net/openglobalrights/marc-limon-nazila-ghanea-hilary-power/la-estrategia-de-la-onu-para-combatir-la-intol>
- Movimiento contra la intolerancia. (16 de 05 de 2016). *Materiales didácticos 9. Educar para la tolerancia*. Recuperado el 31 de 08 de 2016, de Movimiento contra la intolerancia:  
<http://www.movimientocontralaintolerancia.com/html/entrevistas/entrevistas.asp>
- Octava Asamblea Mundial de Religiones por la Paz. (28 de 08 de 2006). *Declaración de Kioto: Religions for peace*. Recuperado el 30 de 08 de 2016, de Religions for peace:  
<http://www.rfp.org/sites/default/files/The%20Kyoto%20Declaration%20on%20>

---

Confronting%20Violence%20and%20Advancing%20Shared%20Security%20Religio  
ns%20for%20Peace%20Eighth%20World%20Assembly\_Spanish.pdf

ONU. (25 de 11 de 1981). *Declaration on the Elimination of All Forms of Intolerance and of Discrimination Based on Religion or Belief*. Recuperado el 25 de 07 de 2017, de ONU: <http://www.un.org/documents/ga/res/36/a36r055.htm>

ONU. (24 de 10 de 2005). *60/1. Documento Final de la Cumbre Mundial 2005*. Recuperado el 31 de 08 de 2016, de ONU: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/60/1>

ONU. (12 de 04 de 2011). *16/18 Combating intolerance, negative stereotyping and stigmatization of, and discrimination, incitement to violence and violence against, persons based on religion or belief*. Recuperado el 24 de 07 de 2017, de ONU: [http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/16session/A.HRC.RES.16.18\\_en.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/16session/A.HRC.RES.16.18_en.pdf)

ONU. (11 de 01 de 2013). *Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the expert workshops on the prohibition of incitement to national, racial or religious hatred*. Recuperado el 24 de 07 de 2017, de ONU: [http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Opinion/SeminarRabat/Rabat\\_draft\\_outcome.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Opinion/SeminarRabat/Rabat_draft_outcome.pdf)

Reardon, B. A. (1994). *La tolerancia, umbral de la paz*. Recuperado el 31 de 08 de 2016, de UNESCO: [http://www.unesco.org/ulis/cgi-bin/ulis.pl?catno=98178&set=0057C72D74\\_1\\_80&gp=1&lin=1&ll=s](http://www.unesco.org/ulis/cgi-bin/ulis.pl?catno=98178&set=0057C72D74_1_80&gp=1&lin=1&ll=s)

UNESCO. (16 de 11 de 1989). *Manifiesto de Sevilla sobre la violencia*. Recuperado el 01 de 09 de 2016, de UNESCO: <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/sevilla.htm>

UNESCO. (16 de 11 de 1995). *Declaración de principios sobre la tolerancia*. Recuperado el 31 de 08 de 2016, de UNESCO: [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13175&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13175&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

UNICEF. (10 de 2015). *Documento-Protocolo-Bullying.pdf*. Recuperado el 24 de 07 de 2017, de UNICEF: <https://www.unicef.org/costarica/Documento-Protocolo-Bullying.pdf>